



REUNIÓN DEL GRUPO TRABAJO DE RECLASIFICACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

En el día de hoy se ha vuelto a reunir este grupo de trabajo dimanante del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.

En primer lugar, la Administración ha pedido disculpas a la parte social por las disfunciones que ha habido con las convocatorias de reuniones y su calendarización y justifica esta situación primero en la carga de trabajo actual con la convocatoria de los procesos selectivos vinculados a las ofertas de empleo acumuladas, procesos de estabilización de empleo temporal que tienen la fecha del 31 de diciembre, etc. y segundo con motivo de la complejidad de nuestras retribuciones. La Administración nos traslada que tenemos 151 complementos específicos distintos para 74 puestos de trabajo diferenciados y que parece que han sido creados más bien por la inercia que justificados en motivos objetivados y reflexionados. A esto hay que añadir los complementos de los puestos de trabajo creados para la segunda actividad por razones de edad, así como los de los directores de programas, que también son variables y diferentes.

La Administración todavía no está en condiciones de trasladarnos el impacto económico que tiene la nueva clasificación de centros penitenciarios A, B y C para cada una de las áreas funcionales que tenemos (Administrativa, de Intervención tratamental, Sanitaria, Vigilancia y directiva). Que están calculando los nuevos complementos específicos teniendo también en cuenta, además de la categoría de centro, los criterios siguientes:

- **El mayor o menor contacto con la población reclusa** de los diferentes puestos de trabajo y áreas funcionales.
- Los horarios especiales de los puestos de trabajo, diferenciando entre los puestos con turnicidad, nocturnidad, con guardias sanitarias o con un horario general de lunes a viernes.

En principio la Administración no estaba trabajando con el complemento singular de puesto del personal laboral de IIPP.

CCOO y Acaip-UGT hemos defendido que **el personal laboral de prisiones** tiene que estar incluido en este Acuerdo, que no se puede defender la modernización de las Instituciones Penitenciarias sin este personal, que también es un **agente resocializador**, ya que por poner un ejemplo, cuando un fontanero o una cocinera trabaja en prisión, no sólo hace las funciones asignadas a su categoría profesional, sino que tiene a su cargo un número de internos que desempeña una actividad laboral en forma de "taller productivo", unas funciones que no están retribuidas y son a mayores de las de su profesión.

La Administración no está cerrada en esto y nos traslada que va a estudiar el encaje del personal laboral, teniendo en cuenta que este personal tiene un régimen jurídico, unas retribuciones y unos procedimientos para modificar sus condiciones laborales diferentes a las





del personal funcionario, y que su propuesta igual exige ser aprobada, previamente, por órganos distintos a la Mesa General de negociación 36.3 del TREBEP.

La administración nos traslada que no puede cumplir con la fecha acordada del 30 de diciembre, que necesita el mes de enero para poder ordenar la multitud de complementos específicos.

Los sindicatos hemos exigido un compromiso real con la negociación colectiva ya que llevamos mucho tiempo reivindicando un Acuerdo que mejore las condiciones del personal penitenciario, que las disfunciones que ha habido con las reuniones y la desconvocatoria de la reunión anterior sólo sirven para perpetuar el conflicto en prisiones y deteriorar este servicio público esencial para la ciudadanía.

La Administración se ha comprometido a finalizar los trabajos de negociación en el mes de enero para elevar un Acuerdo a la MGNAGE. También nos trasladan que este retraso no significa que no vaya a haber un acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo para el personal penitenciario, que siguen con la voluntad de cumplir los compromisos adquiridos en el Acuerdo Marco firmado el 19 de octubre de 2022.

Los sindicatos hemos exigido que este retraso causado por la Administración, en ningún caso, afecte a los efectos económicos que tiene que tener este acuerdo, y que debería cobrarse con efectos del 1 de enero de 2023.

La próxima reunión será el 4 de enero de 2023.

Os seguiremos informando en Madrid, a 29 de diciembre de 2022.